

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "INRECCA" INMOBILIARIA REPRESENTACIONES Y COMERCIO C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 19 de agosto de 1994, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0005143 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 15.936 el 17 de octubre de 1.994
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ing. Com. Galo Emiliano Recalde Triviño, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 50% quedando por pagarse el saldo en un año plazo.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una". Además, se amplía el Artículo Tercero que trata del Objeto Social, que dirá: "ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tendrá por objeto la adquisición y administración de toda clase de inmuebles, su promoción para la venta y/o permuta, pudiendo sujetarlos para el efecto al Régimen de Propiedad Horizontal. También se dedicará a la importación, distribución y comercialización de electrodomésticos, equipos mecánicos, electrónicos; sistemas y equipos de computación, repuestos y servicios...". Se introduce así mismo reformas al Artículo Décimo Primero, literal a) que habla de la duración de los cargos de Presidente, Gerente General, Gerentes y Comisarios de la compañía; Artículo Décimo Segundo, Décimo Cuarto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, que se refieren a requisitos y períodos de los funcionarios de la compañía"..

AJT/Ace.

Guayaquil, 28 de octubre de 1.994

Betty Tamayo Insuasti
Abx Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL